

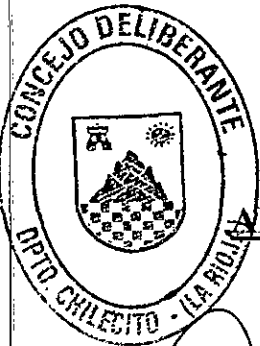


**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
SETENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, la Justicia Municipal de Faltas y toda área dependiente del Municipio que tenga atención a la comunidad, cuente con personal capacitado y formado en Lengua de Señas Argentina (LSA); con el objetivo de eliminar las barreras comunicacionales que hoy impiden el ejercicio de derechos de la comunidad sorda y/o disminuidos auditivos, generando espacios formales en donde las personas con esta discapacidad, participen en igualdad de condiciones.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

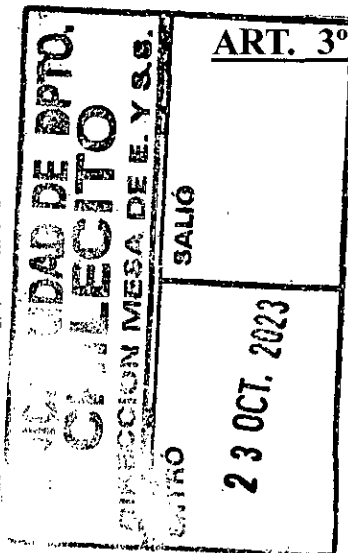


ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y la Justicia Municipal de Faltas, deberán contar con:

- Por lo menos un agente por turno que interprete el Lenguaje de Señas Argentino- Español en cada dependencia, oficina o edificio Municipal dónde exista atención directa al público.
- Por lo menos un agente intérprete de LSA-Español en las actividades, colonias, festejos y fiestas que realice el Municipio abiertas a la comunidad.
- Por lo menos un intérprete de LSA-Español en las actividades que se realicen en dependencias e instalaciones municipales.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)

ART. 3º): En las distintas dependencias, oficinas o edificios donde exista atención directa al público, se deberán colocar carteles o letreros indicadores en lugares visibles en los que se exprese claramente que el sector cuenta con intérprete en LSA-Español a disposición de quien lo requiera.-



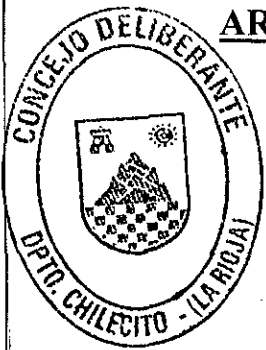


Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

ART. 4º): Los/las agentes municipales surgirán por un llamado a presentación espontánea. En caso que no se presenten en esta forma, se realizará la capacitación al personal de las mesas de entradas, en primera instancia.-

Cf. Sebastián Gutiérrez
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 5º): El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y la Justicia de Faltas Municipal dispondrán de ciento ochenta (180) días corridos para la implementación de las medidas dispuestas en este capítulo desde la promulgación de la presente.-



ART. 6º): Las conferencias de prensa del Intendente Municipal, los actos protocolares de carácter público y las Sesiones del Concejo Deliberante, deberán contar con un/a intérprete de LSA-Español de todas aquellas actividades públicas que sean transmitidas de manera audiovisual por los canales oficiales, incluidos los de la web.-

ART. 7º): Las emisiones de carácter informativo por medios audiovisuales de la Municipalidad deberán contar con intérprete de LSA-Español.-

ART. 8º): El diseño de las páginas de internet y demás sitios en la web oficiales del Estado Municipal, deberá permitir el acceso a los contenidos en LSA- Español-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DEBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO I.R.

ART. 9º): Se establece la capacitación progresiva obligatoria en LSA- Español para todas las personas que se desempeñen en el ámbito Público Municipal y estén afectadas a la atención al público y a los jefes de áreas.-



Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

ART. 10º): La Dirección de Recursos Humanos en coordinación permanente con el Consejo Departamental de Discapacidad, deberá garantizar la implementación de las capacitaciones, en un plazo no mayor al ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente.-

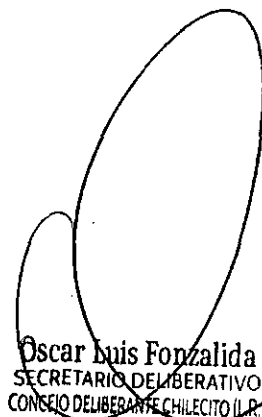
ART. 11º): Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con organizaciones idóneas que puedan acreditar experiencia en la temática, a fin de capacitar a las personas que se desempeñen en el ámbito público en LSA- Español.-

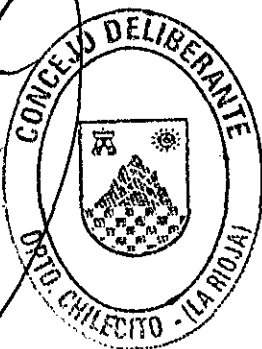
ART. 12º): La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto en vigencia.-

ART. 13º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Doce días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintitrés.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Ciudadanos": Álamo, Victoria Elena; Dallaglio, Marcos Eneas; Flores Millicay, Luis Ángel y Moreno, César Eduardo.-

ORDENANZA N° **3.776/2023.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

154 - 2023

DECRETO N°

26 OCT 2023

CHILECITO,

VISTO:

La Ordenanza N° 3776/23, de fecha 12 de Octubre de 2023, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art, 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

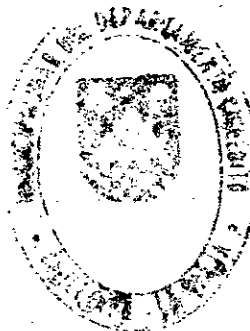
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3776/23, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 12 de Octubre de 2023.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Sr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizola y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)